

Guía del daño a persona y su indemnización

Jorge Pantoja Bravo

Presentación

Introducción

Plan de la guía

Parte I Claves

Parte II Generalidades

- A. La jurisdicción
- B. Tomar el salario mínimo legal mensual del presente año
- C. El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente más prestaciones sociales.
- D. Error en aplicación de la formula financiera del Lucro Cesante Pasado
- E. Aplicación de la formula financiera correcta
- F. Los daños morales
- G. Actualización del Salario Mínimo Legal Mensual inferior al actual
- H. Mala aplicación de la formula financiera del Lucro Cesante Pasado.
- I. Mala aplicación de la formula financiera por el Consejo de Estado
- J. Mala aplicación de la formula financiera por Corte Suprema de Justicia

PARTE III CÁLCULO CON DOS NÚMEROS PARA LA ACTUALIZACIÓN

A.- Daño Emergente a hoy

- 1. Tasa de interés
- 2. Actualización de los valores de daño emergente
- 3. Forma a aplicar
- 4. Ejemplo del Daño Emergente

B.- Actualización del Ingreso Mensual

- 1.- Con la proporción del Salario Mínimo Mensual
- 2.- Con el incremento del Salario Mínimo Mensual
- 3.- Forma escogida

C. Lucro cesante por incapacidad médico legal

D. Fórmula para el Lucro Cesante Pasado

E. Fórmula para el Lucro Cesante Futuro

PARTE IV CASOS COMPLETOS

- A. Caso 1: Persona de 48 años con el 30,10% de disminución de la capacidad laboral
- B. Caso 2: Persona de 48 años con el 30,10% de disminución de la capacidad laboral con el SMLMV
- C. Caso 3: Persona a la edad de 25 años, desempleada, disminución de la capacidad laboral del 30,85%.
- D. Caso 4: Persona que laboraba a la edad de 35 años tiene una disminución de la capacidad laboral del 26,10% por las lesiones causadas.
- E. Caso 5: Persona soltera sin hijos fallece a la edad de 35 años

- F. Caso 6: Persona casada sin hijos fallece a la edad de 35 años
- G. Caso 7: Persona fallece a la edad de 35 años, casado con 2 hijos menores de edad
- H. Caso 8: Persona fallece a la edad de 35 años, casado con 2 hijos menores de edad de 10 y 23 años
- I. ¿Cuál es el criterio adecuado para aplicar en estos casos?
- J. Fallece menor de edad resumen de casos
- K. ¿Cómo liquidar los perjuicios materiales por la muerte de un menor de edad?
- L. Caso 8. Menor que fallece a los 3 años de edad.
- M. Cuadro resumen de indemnización por muerte de un menor de edad
- N. ¿Cómo así que los menores de edad no generan lucro cesante por su muerte?

PARTE V PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LOS DICTÁMENES DE JORGE PANTOJA

- A. Copia de póliza y el SOAT (dictámenes Nro. 1 a 15)
- B. Disminución de la capacidad laboral es indiferente que trabaje o no (dictámenes Nro. 16 a 27)
- C. Para la disminución de la capacidad laboral es indiferente si cotizaba a la seguridad social (dictámenes Nro. 28 a 40)
- D. Pérdida o cambio de trabajo a causa del hecho dañoso (dictámenes Nro. 41 a 46)
- E. La Tabla Laboral no se aplica en la indemnización por un daño originado por una conducta punible (dictámenes Nro. 47 a 52)
- F. Disminución de la capacidad laboral por la Junta Regional de Invalidez (dictámenes Nro. 53 a 64)
- G. Secuelas médico legales (dictámenes Nro. 65 a 85)
- H. Expectativa de vida (dictámenes Nro. 86 a 99)
- I. Presunción del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (dictámenes Nro. 100 a 108)
- J. Ingresos mensuales de la víctima (dictámenes Nro. 109 a 114)
- K. Ingresos mensuales como margen de utilidad (dictámenes Nro. 115 a 122)
- L. Gastos de manutención propios del occiso (dictámenes Nro. 123 a 133)
- M. Lucro cesante (dictámenes Nro. 134 a 137)
- N. Daño emergente (dictámenes Nro. 138 a 163)
- Ñ. Usura e intereses (dictámenes Nro. 164 a 169)
- O. Testigo de acreditación y daño moral (dictámenes Nro. 170 a 173)
- P. Honorarios abogado (dictámenes Nro. 174 a 176)

Parte VI Perjuicios Extrapatrimoniales

- A. Concepto de daño moral
- B. Características del “daño en la vida de relación”.

- C. “Daño moral” y el “daño a la vida de relación” son dos manifestaciones diferentes y autónomos
- D. La cuantificación del daño moral es de una magnitud muy superior al económico (por lucro cesante o pérdida de oportunidad)
- E. El daño moral y el daño a la salud
 - 1. Reparación del daño a la salud
 - 2. Reparación del daño moral en caso de lesiones
 - 3. Reparación del daño moral en caso de muerte
- F. Solicitud al juez o fiscal para remisión a la Junta de Calificación de Invalidez

Parte VII TABLAS

- 1. Tabla de Supervivencia, Vida Probable o Esperanza de Vida en Colombia
- 2. Tabla de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2005 al año 2018
- 3. Tabla de actualización de daño emergente después de un año
- 4. Factores de lucro cesante futuro desde los 60 hasta los 859 meses

Guía del daño a persona y su indemnización Jorge Pantoja Bravo

Presentación

Con esta guía Usted aprenderá a efectuar mediante una operación aritmética de dos números las fórmulas financieras de manera técnica y a calcular correctamente el valor de los diferentes rubros indemnizatorios utilizando unas tablas que contienen los valores que han sido verificados uno a uno; cerciorándose que las operaciones financieras complejas se reducen a la multiplicación de dos números, para el monto del Daño Emergente a hoy, la Actualización del Ingreso Mensual, el monto de Lucro Cesante Pasado, el monto de Lucro Cesante Futuro.

Una cosa son los parámetros y otra la utilización de esos parámetros en las fórmulas de cierta manera compleja cuyos resultados presentamos, reduciéndolo a la multiplicación de dos números, obteniendo un resultado rápido pero confiable.

Conociendo las Bases Técnicas Actuariales que contienen las hipótesis económico-financieras del cálculo de los coeficientes que he utilizado como perito oficial en los últimos de 15 años (incluido el año 2018) ahora como perito de parte, por medio de unas TABLAS para la actualización del ingreso mensual de la víctima, el valor presente del daño emergente, el lucro cesante pasado y lucro cesante futuro.

En todo proceso de daños y perjuicios unos de los temas cruciales es cuantificar el daño, es decir ponerle un monto que repare los daños que se reclaman, con mayor razón en vigencia del juramento estimatorio del Código General del Proceso que exige la discriminación razonada de cada uno de los conceptos de la indemnización,

compensación o el pago de frutos o mejoras en donde el daño improbad o exceso del 50% de lo probado tiene una sanción económica del 5 y 10% respectivamente.

Con la información necesaria y la guía correcta permite consolidar criterios de liquidación del daño, adecuar equitativamente las indemnizaciones al caso concreto estableciendo una razonable previsibilidad, evitando pleitos innecesarios al conocer de manera técnica la pretensión económica.

Resultado sustentable ante la reclamación a la aseguradora, al causante del daño, a los terceros civilmente responsables (dueño, patrón, empleador, empresa, asegurado y aseguradora) y en la audiencia de contradicción; o dando vía a los acuerdos indemnizatorios extrajudiciales u oponerse motivadamente al importe reclamado.

En definitiva, ello se traduce en la fijación de la indemnización a valores actuales, o sea, los que rigen al momento en que se dicta la sentencia.

-.-